

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 744 /

COYHAIQUE, **05 JUN. 2014**

DESIGNA REEMPLAZO DE 1 BENEFICIARIA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO II MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MODALIDAD ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDA, LLAMADO NACIONAL 2013, SELECCIÓN DEL MES AGOSTO, COMITÉ LAGUNA DEL DESIERTO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS:

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Certificado de Calificación de Proyectos del 14.03.2013 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité Laguna del Desierto, entre ellas la Sra. Juana María Sánchez Chiguay, Rut 10.138.022-K, socia del "Comité Laguna del Desierto", compuesto por 24 socios de la comuna de Coyhaique;

c) La Resolución Exenta N° 7461 de fecha 17 octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nomina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de agosto del 2013, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, del llamado nacional en condiciones especiales, en sus clases reguladas por los títulos I, II, y III, y aprueba los recursos que se destinarán al financiamiento de Subsidios correspondientes al citado Programa, incluidos con 21 beneficiarios del Comité Laguna del Desierto, entre ellos el certificado de Subsidio Serie KM2 N° ST6-2013-233895 de la Sra. Juana María Sánchez Chiguay;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31.- 59, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

e) La carta de sin fecha, ingresada a SERVIU Región de Aysén, por la Sra. Juana María Sánchez Chiguay, Socia del Comité Laguna del Desierto en la que presenta su renuncia al Subsidio del PPPF, correspondiente a la selección de Agosto 2013 que se tiene a la vista;

f) La carta de fecha 15.05.2014 ingresada a SERVIU Región de Aysén, por el PSAT, Sr. Eduardo Rosas Valdovino, en la que solicita que se le asigne el subsidio a la Sra. Valeria Florencia Vásquez Muñoz, Rut 11.610.522-6, que cuenta con certificado de calificación con fecha 28 de Septiembre del 2012 el que se tiene a la vista;

g) El Certificado de Calificación de Proyectos del 28.09.2012 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del Programa Protección del Patrimonio Familiar; del Comité Newen del Mirador entre ellos la Sra. Valeria Florencia Vásquez Muñoz, Rut 11.610.522-6, socia del "Comité Newen del Mirador", compuesto por 29 socios de la comuna de Coyhaique que se tiene a la vista;

h) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

i) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976;

j) El Decreto N° 570 (V. y U.) de fecha 22.03.2012, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1° **REEMPLAZESE** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de la Sra. **JUANA MARÍA SÁNCHEZ CHIGUAY** Rut 10.138.022-K, favorecida, en el llamado Nacional 2013, selección del mes de agosto, destinado a Mejoramiento de Vivienda modalidad Acondicionamiento Térmico, comité Laguna del Desierto;

2° **Y ASIGNESE** a Doña **VALERIA FLORENCIA VÁSQUEZ MUÑOZ**, Rut 11.910.522-6; conforme a los vistos precedentes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN
SUBROGANTE


CNZ/MIL/COM/FVP/fvp.-
TRANSCRIBIR A:

- D.F.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI Reg.
- Depto. OO.HH.
- Sec. Contabilidad
- Sec. Subsidios(2)
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.

